

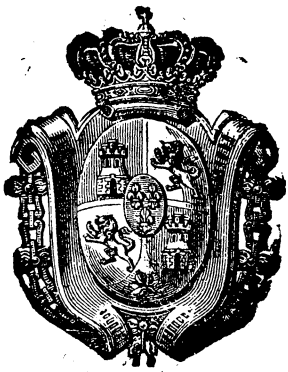
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2219.

DOMINGO 15 DE NOVIEMBRE DE 1840.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, y su augusta Hermana la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

DECRETOS.

No siendo necesaria la existencia de una junta fija y permanente para utilizar el celo y los conocimientos de los individuos que han compuesto la consultiva del ministerio de Gracia y Justicia, y de otros igualmente beneméritos y recomendables, la REINA Doña Isabel II, y en su Real nombre la Regencia provisional del Reino decretó lo siguiente:

Queda suprimida la junta consultiva del ministerio de Gracia y Justicia creada por Real decreto de 29 de Enero de este año. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario a su cumplimiento.—El Duque de la Victoria, Presidente.—En Palacio á 12 de Noviembre de 1840.—A D. Alvaro Gomez Becerra.

La REINA Doña Isabel II, y en su Real nombre la Regencia provisional del Reino, atendiendo á los méritos y recomendables circunstancias que concurren en D. Pedro Gomez de la Serna, antiguo juez de primera instancia y corregidor político electo de Bilbao, ha venido en concederle los honores de ministro de la audiencia de Burgos. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario para su cumplimiento.—El Duque de la Victoria, Presidente.—En Palacio á 12 de Noviembre de 1840.—A D. Alvaro Gomez Becerra.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Primera seccion.—Circular.

Terminada felizmente la guerra civil que por tantos años ha afligido á esta desgraciada nacion, preciso es que la memoria de los sacrificios hechos por los españoles para alcanzar su libertad é independencia pase á la posteridad con toda exactitud para su admiracion y reconocimiento. La Milicia nacional ha acometido empresas propias del mas acendrado patriotismo; en algunos puntos ha rivalizado con nuestro virtuoso y valiente ejército; en otros ha perecido bajo los escombros de sus casas y baluartes, y en muchos, abandonando sus intereses y mas caros objetos, marchó á la pelea sin haber regresado hasta que la paz se afianzó en toda la Península. Hechos tan gloriosos no deben quedar sepultados en la oscuridad, la imprenta debe perpetuarlos: solo de este modo podrán saber con certeza nuestros venideros los sacrificios que ha costado la libertad que ellos disfruten, y reconocer con veneracion y respeto los sitios donde se inmolaron las víctimas y donde dieron ejemplo de valor y patriotismo.

La Regencia provisional del Reino, que trata siempre de aumentar y robustecer la fuerza ciudadana, penetrada como lo está de su importancia, y que ha de ser en todos tiempos el muro donde se estrellen las maquinaciones de nuestros enemigos, ha acogido con satisfaccion la feliz idea del inspector general de la Milicia aprobada en junta de gefes de la de esta capital, para redactar una memoria extensa y circunstanciada de todas sus hazañas en la época presente.

Al efecto poniéndose V. S. de acuerdo con el subinspector de esa provincia, valiéndose de los datos que le suministren la diputacion y ayuntamientos, y ateniéndose á los puntos que comprende la circular del inspector general, cuya copia acompaña, procederá inmediatamente por los medios que juzgue mas oportunos á que se realice en esa provincia con prontitud la formacion de tan importante documento.

De orden de la Regencia provisional del Reino lo digo á V. S. para su exacto cumplimiento, esperando del celo y patriotismo que le distinguen removerá cuantos obstáculos se opongan al fin indicado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1840.—Manuel Cortina.—Sr. gefe político de.....

Tercera seccion.

Excmo. Sr.: Don Ramon Carrion y Sierra, cursante de medicina en la universidad de Sevilla, ha acudido á este ministerio solicitando matrícula en el colegio de San Carlos de esta corte para el segundo año de la facultad, incorporando en el mismo las asignaturas ganadas en dicha universidad, cuya gracia no habia podido concederle esa direccion por no consentirlo el reglamento de los colegios. Con este motivo no he podido menos de hacer presente á la Regencia provisional del Reino la necesidad de que desaparezcan las rivalidades, privilegios y exclusiones que se observan entre unos y otros establecimientos públicos de enseñanza, puesto que siendo una misma la ciencia, deben ser unos tambien los medios de enseñarla en todos, y uniformes los derechos de sus respectivos estudiantes. Solo de esta manera se conseguirá por una parte que cesen desde luego estas reclamaciones, y por otra que el Gobierno pueda estar seguro de que donde quiera haya estudio de medicina se enseñan las ciencias de curar como exige la ilustracion de la época, reduciéndose en su consecuencia el número de estas escuelas al preciso, ó cuando menos al de aquellos establecimientos que por su posicion geográfica y por sus medios y recursos convenga conservar, y se hallen en el caso de dar la enseñanza con el complemento y regularidad indispensable. La Regencia por lo tanto, convencida de la necesidad de que desaparezcan semejantes diferencias, se ha servido resolver que esa direccion se ocupe inmediatamente en formar un arreglo sobre el particular, al cual hayan de sujetarse todos los establecimientos públicos del Reino, sin perjuicio de que se matricule á Carrion en el colegio de S. Carlos, incorporando en el mismo el estudio ó estudios hechos en Sevilla, y obligándole á estudiar los que puedan faltarle para completar el primer curso del colegio, á fin de que no le pare perjuicio el haber dado principio á su carrera en un establecimiento público reconocido por el Gobierno, y que mientras esté autorizado al efecto no puede ser de peor condicion que otro. De orden de la expresada Regencia lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1840.—Manuel Cortina.—Sr. Presidente de la direccion general de Estudios.

He dado cuenta á la Regencia provisional del Reino de una exposicion que el comisionado por la diputacion provincial de Logroño ha hecho al ministerio de mi cargo, á fin de que se dé al instituto de segunda enseñanza de aquella capital el carácter de estudio público, reconociéndose en su consecuencia en los establecimientos del Reino los cursos probados en él durante el último año académico.

La Regencia, que está decidida á proteger por cuantos medios permitan las circunstancias los esfuerzos que las provincias hayan hecho hasta aquí, ó hagan en lo sucesivo, en beneficio de la instruccion de sus naturales, ha dispuesto que esa Direccion general de Estudios, poniéndose al efecto de acuerdo con las autoridades civiles de Logroño, se entere del estado actual del instituto Riojano, y con presencia de los recursos con que cuenta, y del número de enseñanzas que posee, proponga al Gobierno lo que estime conveniente, á fin de que para el curso próximo pueda recibir el expresado establecimiento el carácter de Instituto provincial, á semejanza de los creados en Murcia, Cáceres y Tudela.

Al propio tiempo, y para que no se irroguen perjuicios á los estudiantes de Logroño, reunidos en su Instituto en virtud de los llamamientos y anuncios oficiales que al efecto se hicieron por aquella diputacion provincial; la Regencia ha acordado que se incorporen en la universidad literaria de Zaragoza, como la mas inmediata á Logroño, el curso estudiado en él durante el año académico último de 1839 y 1840, y que se haga igual incorporacion bajo las reglas establecidas respecto á escuelas de la clase á que actualmente pertenece el Instituto Riojano, con las matrículas dadas en él para el presente curso.

De orden de la Regencia lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1840.—Manuel Cortina.—Sr. Presidente de la direccion general de Estudios.

Cuarta seccion.

Excmo. Sr.: Enterada la Regencia provisional del Reino del expediente instruido acerca de la carretera proyectada desde Guadalajara á Logroño por Soria; y convencida de las grandes ventajas que de su ejecucion han de reportar, no solo las tres provincias expresadas, sino otras muchas de la monarquía que tendrán un camino mas cómodo y corto desde la corte á la frontera del Pirineo, se ha servido resolver:

1.º Se autoriza á la diputacion provincial de Logroño para que contrate la construccion del trozo de carretera desde aquella ciudad hasta lo alto del puerto de Piqueras conforme á los planos del ingeniero D. Manuel Caballero Zamorátegui.

2.º La referida diputacion podrá admitir las proposiciones hechas por D. Clemente Mateo Sagasta, si este se conforma con el pliego de condiciones que debe formar el dicho ingeniero, de acuerdo con la direccion del ramo.

3.º Con arreglo á la ley de 28 de Julio de este año se autoriza á la misma diputacion de Logroño para el repartimiento y exaccion de los 400,000 rs. anuales, destinados como arbitrios de las obras, debiéndose contar desde 1.º de Enero de 1841, y tomando por base del repartimiento á los pueblos, las que estan señaladas para la contribucion extraordinaria de guerra.

4.º Bajo las propuestas de Sagasta y con arreglo al pliego de condiciones, se sacará la obra á subasta pública, á fin de obtener las mayores ventajas posibles, así en el menor precio, como en el mas corto tiempo para la ejecucion, ó en el mas largo plazo para su reintegro; y verificada la subasta, se remitirá todo por la diputacion al ministerio para la aprobacion correspondiente.

Lo digo á V. E. de orden de la Regencia, y lo traslado con esta fecha á la direccion de Caminos; esperando que se procederá en este asunto con el interes y actividad que su importancia reclama. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1840.—Manuel Cortina.—Sr. Presidente é individuos de la diputacion provincial de Logroño.

Excmo. Sr.: La Regencia provisional del Reino se ha enterado del expediente promovido por el ayuntamiento constitucional de Madrid, relativo á las divisiones administrativas de esta M. H. villa. De él aparece que eran 12 demarcaciones distintas y sin enlace alguno las que regian en la capital, causando entorpecimientos multiplicados en el servicio público, confusion entre los vecinos y choques continuos de autoridad, pues habia localidades y barrios que ademas de pertenecer á diferentes parroquias, tenian distinto juez para la administracion de justicia, diverso distrito electoral para votar, diferente seccion donde tirar la suerte de soldado, y distintas alcaldías constitucionales para policia y otros asuntos. El celo del ayuntamiento de Madrid ha llevado á cabo el arreglo de las divisiones en lo municipal, con aprobacion de la diputacion y del gobierno político de la provincia; y solo faltaba poner en consonancia las parroquias y los juzgados de primera instancia comprendidos tambien en su proyecto.

Convencida la Regencia de que si antes habia necesidad de esta medida de buen orden y de arreglo, es mas imperiosa hoy que ya está planteada una gran parte del sistema trazado por el ayuntamiento, con la cual chocha la irregularidad de los juzgados y de las feligresías actuales; y persuadida asimismo de que el asunto de divisiones territoriales en lo eclesiástico es de disciplina externa y de legítima competencia de la potestad civil, ha tenido á bien resolver que desde luego se arregle la demarcacion de las 24 parroquias de Madrid en los términos que expresa el estado adjunto, y la de los seis juzgados de primera instancia á los límites que ya estan designados para las seis alcaldías constitucionales, y que se expidan las órdenes correspondientes por este ministerio y el de Gracia y Justicia para que sin demora se cumpla lo mandado, á fin de que cuanto antes se palpén las ventajas del nuevo arreglo por tanto tiempo deseado.

De orden de la Regencia provisional lo comunico á V. E., encargándole muy particularmente, que de acuerdo con las autoridades eclesiástica y municipal, remueva cuantos obstáculos puedan oponerse á la realizacion de tan útil reforma; y como facilitará mucho la operacion que los 24 curas párrocos tengan el deslinde y comprension de sus respectivas feligresías, dispondrá V. E. que se les

remitan específicas y autorizadas por el ayuntamiento, donde existen los planos y descripciones correspondientes.
Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1840.—Manuel Cortina.—Sr. gefe político de esta provincia.

Estado que demuestra el número de parroquias en que está dividido Madrid, con sus nombres, iglesias en que están situadas, y barrios de que se componen.

Parroquia de San Marcos; está situada en la iglesia de San Marcos: se compone de los barrios del Conde-Duque, Quiñones, Amaniel, Príncipe Pio.

Id. Santa María, en Santo Domingo (monjas de id.): id. los de Alamo, Leganitos, Bailen.

Id. San Ginés, en San Ginés: id. los de Postigo, Arenal, Bordadores.

Id. Santiago, en Santiago: id. los de Independencia, Platerías, Isabel II, Afueras al Pardo.

Id. San Ignacio, en San Ignacio (Noviciado): id. los de Daoiz, Dos de Mayo, Corredera, Rubio, Afueras á Fuencarral.

Id. San Ildefonso, en San Ildefonso: id. los de Escorial, Colon, Barco.

Id. San Martín, en San Martín (Portaceli): id. los de Pizarro, Estrella, Silva, Desengaño.

Id. Ntra. Sra. del Carmen, en Ntra. Sra. del Carmen (Cármén calzado): id. los de Jacometrezo, Abada, Puerta del Sol.

Id. San Luis, en San Luis: id. los de Montera, Reina, Caballero de Gracia, Bilbao.

Id. San José, en San José (Cármén descalzo): id. los de Alcalá, Almirante, Libertad.

Id. el Salvador, en San Antonio Abad (Escuela Pia de arriba): id. los de Fuencarral, Hernán Cortés, Beneficencia.

Id. Ntra. Sra. de la Visitación, en Ntra. Sra. de la Visitación: id. los del Arco de Sta. María, Regueros, Belén, Afueras á Chamartín.

Id. San Justo, en San Justo: id. los del Cordon, Segovia, Cava.

Id. San Andrés, en San Andrés: id. los de D. Pedro, Cebada, Humilladero, Afueras á Alcorcón.

Id. San Francisco, en S. Francisco (ex-convento de id.): id. los de Aguas, Calatrava, Solana Toledo.

Id. S. Millán, en S. Millán, id. los del Rastro, Arganzuela, Peñon y Huerta del Bayo.

Id. S. Isidro, en S. Isidro, (colegiata): id. los de Estudios, Progreso, Relatores.

Id. S. Cayetano, en S. Cayetano (ex-convento de id.): id. los de Cabestreros, Juanelo, Comadre, Ministriles.

Id. S. Pedro, en S. Fernando (Escuela Pia de abajo): id. los de Embajadores, Caravaca, Olivar, Ave María, Afueras á Carabanchel.

Id. San Lorenzo, en San Lorenzo: id. los de Tinte, Primavera, Valencia, Torrecilla del Leal.

Id. Santa Cruz, en Santa Cruz (Santo Tomas): id. los de Constitución, Concepción, Carretas.

Id. San Sebastián: en San Sebastián: id. los del Angel, la Cruz, Príncipe, Carrera.

San Antonio de Padua, en San Antonio de Padua (Capuchinos del Prado): id. los del Retiro, Córtes, Lobo, Cervantes.

Id. San Juan de Dios, en San Juan de Dios (ex-convento de id.): id. los de Atocha, Gobernador, Huertas, Afueras á Vallecas.

La Regencia provisional del Reino por decretos de esta fecha, se ha servido nombrar:

Para la gefatura política de Orense á D. Vicente Alsina, cesante de la de Lugo.

Y para la de Avila en comision al intendente de la misma D. Pedro Aillon.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Regencia provisional del Reino por decreto de 15 del actual ha declarado la propiedad al regente de la audiencia de Mallorca D. Manuel de Alvarado, y á los ministros actuales de la misma D. Felipe Martínez Morentin, D. Joaquín Melchor y Pinazo, D. Miguel Subirán y D. Jaime Monterde.

Con la misma fecha ha nombrado fiscal en propiedad de dicha audiencia de Mallorca á D. Diego Barroso y Gallo, juez cesante del partido de Lucena, en la provincia de Castellon de la Plana.

Por otro decreto del propio dia ha nombrado ministro en propiedad de la audiencia de Albacete á D. José Fernandez Monserrat, fiscal de la de Mallorca.

Y por otro ha sido nombrado ministro tambien en propiedad de la audiencia de la Coruña D. Rodrigo Castañon, antiguo juez de primera instancia y gefe político de Logroño.

A la Regencia provisional del Reino.—El ayuntamiento constitucional de la villa de Fregenal y el juez de primera instancia de ella y su partido en la provincia de Badajoz, llenos de júbilo y satisfacción, no pueden menos de felicitar á la Regencia provisional del Reino por el manifiesto de 2 del corriente que ha dado á los españoles.

Los sentimientos de este pueblo, así como los de la mayoría de la nación, son en un todo conformes á los que la Regencia proclama. Esta marcha, sostenida y llevada á puro y debido efecto, podrá conducirnos al deseado puerto de salvación en que nuestra patria naufragaba. Si la Regencia con la lealtad y firmeza que ha empezado nuestra regeneración política continúa en adelante la senda que se ha trazado, no tema á los enemigos interiores ni exteriores.

El pueblo español, á pesar de los bandos políticos que hoy por desgracia dividen á los liberales, se verá un dia no lejano compacto y hermanado bajo la divisa de la Constitución de 1837, que asegura los derechos de este mismo pueblo y los del trono de su REINA.

En la segura confianza de que la Regencia del Reino en-

contrará simpatías y franca cooperación de parte de los pueblos y del valiente ejército, de que es digno caudillo uno de sus miembros; los que suscriben elevan sus ardientes votos al Todopoderoso para que dirija sus corazones al bien y prosperidad de esta nación magnánima, á que es tan acreedora por sus cruentos sacrificios en favor de su libertad é independencia.

Fregenal Noviembre 8 de 1840.—El juez de primera instancia, Crisanto Martínez de Céspedes.—Siguen las firmas.

Presidencia de la Junta auxiliar de Gobierno de Santander.—Excmo. Sr.: Con profunda veneración he recibido la comunicación de 2 del corriente con que V. E. se ha dignado honrarme al remitir el manifiesto que en el mismo dia ha dirigido á los españoles la Regencia provisional del Reino.

Todos los que se precian de amar su patria y apetecer su ventura, oirán con grata satisfacción que V. E. está dispuesto á no infringir y á que nadie infrinja la Constitución de 1837, ni otro como V. E. pudiera ofrecer una garantía mas segura de su observancia. Ella ha sido el lema glorioso de las cien victorias con que ha laureado sus sienes, sin escasear en los duros trances de los combates el peligro de su persona; con franqueza y lealtad descubriera los amaños de los encubiertos enemigos de la libertad, de las glorias y de la independencia nacional, y el primero en la lid de que ha resultado la paz, ha sido el primero á salvarla del precipicio á que la conducían los hombres de depravación. Así que mi persuasión de que V. E. es el primer guardian de la ley fundamental del Estado, no es solo sincera y profunda, sino íntegra cuando hace tiempo tuve ocasión de consignar en documentos públicos la que me asistía de estar reservada á V. E. la fortuna de proporcionarnos la paz y asegurar las libertades de la España.

Deber mio es decir á V. E. que la opinión que esta Junta manifestó sobre la disolución del Senado, lejos de creerla contraria á los intentos de V. E., pudo persuadirse, bien que sin datos bastantes que fuesen conformes á sus deseos; y aunque deseaba se hiciese ostensible, por la contestación que hoy eleva á la Regencia, V. E. reconocerá el respeto y consideración que la merece la determinación de evitar se infrinja la Constitución, máxime cuando lejos de exigirle la salud del Estado es absolutamente innecesario.

El comportamiento de esta misma Junta, tan mesurada en sus actos, tan circunspecta en sus resoluciones, y que ha procurado no excederse de la mas estricta justicia, es la prueba mas segura que puede ofrecer el que ha tenido la honra de presidir y dirigir sus operaciones, de que contribuirá en cuanto sus fuerzas alcancen á que la Constitución se observe en toda su integridad, evitando así las sangrientas escenas de que países no lejanos nos han ofrecido ejemplos lamentables. Tal es la convicción, tales son los principios de todos los individuos de la Junta, que puedo asegurar á V. E., así como á todos nos asiste la confianza de que estando V. E. al frente de la causa nacional, el triunfo de esta es seguro, y por el carril de la ley fundamental, de la justicia y del civismo será conducida la España á la prosperidad y esplendor á que está llamada.

Dígnese V. E. admitir los sentimientos de adhesión, respeto y lealtad con que tengo el honor de ponerme á sus órdenes, y soy su apasionado súbdito y S. S. Q. B. S. M. Santander 9 de Noviembre de 1840.—Excmo. Sr.—Gervasio Eguaras.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella, Presidente de la Regencia provisional del Reino.

A la Regencia provisional del Reino.—La plana mayor del cuerpo nacional de ingenieros de los ejércitos reunidos, á nombre de todos los Sres. gefes y oficiales de los mismos, manifiesta por esta sincera, leal y respetuosa exposición la satisfacción con que ha visto instalada la Regencia provisional del Reino conforme á la Constitución de la Monarquía y compuesta de españoles amantes de su patria, á cuyo frente se halla el Excmo. Sr. Duque de la Victoria que con tanta gloria y éxito feliz concluyó la guerra civil que la devoraba.

Los oficiales de ingenieros expresados combatieron bajo las órdenes de tan decidido caudillo contra los encarnizados enemigos de la Constitución y del trono de la legítima é inocente REINA de las Españas, y por tan caros objetos están prontos á combatir, si necesario fuere, con la misma decisión que ya han acreditado.

No permita el cielo sin embargo que llegue tan triste necesidad, sino que unidos los españoles todos, cual amantes hermanos, trabajen incesantemente para ver asegurada para siempre en nuestro suelo la benéfica paz y la prosperidad de la patria que á ella es consiguiente.

Estos son los ardientes votos de todos los oficiales de ingenieros, á cuyo nombre firmamos esta ligera manifestación.

Madrid 15 de Noviembre de 1840.—El comandante general, José Cortinez y Espinosa.—El mayor general, José Valdemoros.

Brigada de artillería de la Milicia nacional.—Excmo. Señor.—He recibido la atenta carta con que V. E. se ha servido dirigirme el manifiesto que la Regencia provisional hace á los españoles, acerca de los invariables principios que durante su mando se propone observar, y he creído de mi deber comunicar tan importantes documentos á los individuos que tengo el honor de mandar. Ellos como yo aprecian en todo su valor los patrióticos sentimientos de V. E.; y cualquiera que sea su convicción particular, ni desconocen toda la fuerza de las razones que el manifiesto expresa, ni dudan de que la Regencia, fruto del pronunciamiento de Setiembre, sabrá reanudar todas sus consecuencias. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1840.—Excmo. Señor.—El primer comandante, Pedro Miranda.—Excmo. Señor Duque de la Victoria y de Morella.

Junta auxiliar de Gobierno de la provincia de Zamora.—Excmo. Sr.: Con satisfacción ha visto esta Junta su apreciable carta de 2 del corriente, en la que manifiesta el respeto que le merece la Constitución del Estado, su decisión de no separarse un ápice de su letra y espíritu, recordando los sacri-

ficios que el pueblo español, y V. E. al frente de sus soldados, han hecho por la defensa de tan sagrado Código.

Sumamente agradable es á la corporación que presido tener una prueba tan positiva del respeto que merecen las leyes al que manda las armas españolas, y por mi parte deho manifestarle que en el círculo de mis atribuciones esta Junta le dice por mi órgano cooperará en lo posible á sostener y hacer que se respete la Constitución de 1837, y siendo nombrada con facultades omnímodas para proponer el bien de la provincia, hará lo posible á fin de proporcionarla con la libertad bienes positivos y materiales de que tanto necesita.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zamora 10 de Noviembre de 1840.—Excmo.—Sr. Manuel María de Liedra.—Excelentísimo Sr. Duque de la Victoria.

Excmo. Sr.: El brigadier segundo cabo de Aragón que suscribe tiene el alto honor de dirigirse á V. E. felicitándole por la sabiduría, firmeza y eminente patriotismo con que ha sabido conducir la nave del Estado por en medio de la borrasca crisis que ha concluido, hasta colocarla nuevamente en el puerto de la legalidad, único que había de salvación.

La espada siempre vencedora de V. E. había logrado aniquilar en cien combates á los enemigos del trono y de la libertad, con lo que parecía llena la medida de gloria á que podía aspirar; pero nuevas necesidades de la patria han hecho brillar en V. E. talentos y virtudes que estaban ocultos, y que empleados con oportunidad y fino tacto han redundado en beneficios de esta desgraciada Nación, echando así los cimientos de su próxima felicidad y ventura.

Como español y como militar que ha participado de las fatigas y peligros de V. E. y que en el mando que ha ejercido en este distrito en momentos bien críticos ha acreditado su amor á la patria, y su celo por el servicio, se congratula de tan favorable desenlace, y ofrece sus débiles esfuerzos para secundar las sábias miras de V. E. y de la Regencia provisional que dignamente preside.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 10 de Noviembre de 1840.—Excmo. Sr.—Tiburcio de Zaragoza.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria y de Morella.

Junta auxiliar de Gobierno de la provincia de Alicante.—Excmo. Sr.—Esta Junta ha recibido el manifiesto de la Regencia provisional del Reino fecha 2 del actual y la carta en que V. E. se digna acompañarle.

La marcha política que en el primero se marca, es en concepto de esta Junta, la única que puede consolidar en España el imperio de la libertad y de la justicia, pues cualquiera otra que no fuese estrictamente ceñida á la ley fundamental del Estado, produciría con la ruina de este una terrible responsabilidad á los encargados de dirigirle.

La nación española ha pronunciado el grito tremendo de salvación cuando ha visto vulnerada la Constitución de 1837; el éxito ha correspondido al noble impulso que la ha guiado, y sin una política consecuente la historia calificará de pretextos las causas sagradas que la han impulsado, y de hipócritas á los que han invocado el santo nombre de justicia.

Ni esta provincia, ni la Junta que se colocó á su frente en los momentos del peligro han sido las últimas en clamor con energía cuando los intereses de la patria lo han exigido en pedir la observancia de las leyes cuando han sido menospreciadas. Su silencio pues respecto á la renovación del Senado prueba es bien convincente de que consideraba esta cuestión bajo el mismo punto de vista que V. E. considera.

Atacar la Constitución del Estado es abrir una brecha á la libertad.

La modificación de las leyes fundamentales debe ser obra de una necesidad bien demostrada por los sucesos y por el raciocinio; ceder á exigencias del momento, es constituir las naciones en una continua incertidumbre, y debilitar la fuerza de los Estados; y los encargados de gobernar á estos deben tener bien presente que la mejor buena fe y aun el celo mas sincero arrastran á consecuencias fuertes, porque las masas son inconstantes como los elementos.

Si la Constitución de 1837 ha de reformarse, al Cuerpo representativo toca acordar el cómo y el cuándo; mientras ella subsista, ningún otro poder tiene facultades para faltar á su observancia.

V. E. puede contar con el apoyo de esta provincia resuelta como hasta aquí á sostener los principios por V. E. proclamados y á sacrificarse en obsequio de V. E., que siendo el salvador de la libertad y el primer soldado de la patria, funda hoy su mayor gloria en proclamarse esclavo de la ley.

Soy con la mayor consideración admirador y atento S. S. Q. S. M. B. Alicante 6 de Noviembre de 1840.—Excelentísimo Sr.—Rafael Bernabeu.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

EGIPTO.

Aljandria 18 de Octubre.

Las noticias que hemos recibido por el vapor *Fulton* son deplorables. El 1º y 3º de la guardia, que ya vendido al enemigo á la época de la batalla de Nezib quedaron á retaguardia del ejército por orden de Soliman-Bajá, se han pasado al enemigo así que otros dos regimientos de infantería. El cheik Beschir, pariente del emir de este nombre, se ha pasado igualmente á los ingleses. El ejército egipcio sufre continuas defecciones; por lo que de un momento á otro se espera vuelva la Siria al poder de su antiguo señor.

Para calmar á las poblaciones Ibrahim-bajá reunió á todos los principales cheiks de los dos Líbanos y les hizo hacer sobre el alcorán el gran juramento de renunciar á entrar en las armas á los montañeses por medio de la conscripción, de relevarles de todo impuesto y de restablecerles en sus pri-

mitivos derechos si vuelven á la obediencia; mas hasta ahora estas promesas no han producido efecto alguno, pues como los sifios han sido engañados tantas veces, no se fian ya en buenas palabras del Gobierno.

Hoy debia haber principiado á salir la flota egipcia, compuesta de 14 navios de linea y 10 fragatas. Ya el vapor *Nilo* habia calentado para remolcar los buques; mas habiendo sobrevenido un furioso viento del desierto (*kamsia*), no ha podido verificarse. Seria de desear continuase el temporal por algunos dias á fin de que Mehemet-Alí tuviese tiempo de reflexionar sobre las funestas consecuencias que podria acarrear su determinacion, que todo el mundo considera aqui como el preludio de su ruina. El almirante Mutuch-bajá, Boghos Bey, el cónsul de Francia y cuantas personas sensatas tienen acceso al virey, han empleado sus esfuerzos para que abandonase tan fatal determinacion; pero todo ha sido inútil.

Assam-bey, que ha servido dos años en la marina francesa, y ocupa un puesto en la del virey, es la causa de la salida de la flota. Hablando un dia con este, y viendo que S. A. no escuchaba los proyectos insensatos de defensa que le proponia, exclamó: 'Pues en tal caso V. A. debe dar orden de sacar la artillería de sus buques, los cargamentos de granos y harinas, y haremos el cabotaje.' Picado Mehemet-Alí en lo mas vivo con esta salida, dió inmediatamente la orden de aparejar.

En cada navio han sido embarcados 300 marineros turcos; pero estos no ocultan sus hostiles intenciones, sino que declaran que no tan solo no se batiran, sino que harán los mayores esfuerzos para reunirse al enemigo. Said-bey se ha presentado al cónsul suplicándole aconseje á su padre los haga desembarcar.

Acaban de enviarse 50 hombres al Nilo para componer los destrozos ocasionados por la inundacion.

Mehemet-Alí ha atravesado ayer la ciudad á caballo, llevando á su lado á Mr. Walewski. Jamás se le ha observado á S. A. un rostro tan apacible y afectuoso; saludaba agradablemente á los pocos europeos que han quedado en la ciudad, y no parecia hallarse afectado por los acontecimientos políticos. Al ver esta hermosa cabeza de un anciano era imposible dejar de encontrarse agitado por un movimiento de compasion hacia este hombre, que tanto ha hecho por el Egipto, y que puede ser no morirá en esta tierra que ha conquistado con el filo de su sable.

Acaba de entrar un regimiento que se ha acampado al lado del hospital de la marina.

ESTADOS MEJICANOS.

Tampico 19 de Julio.

En la ciudad de Santa Ana de Tamaulipas á los 16 dias del mes de Julio de 1840, reunidos en la casa del Sr. general D. Mariano Arista el Sr. prefecto de este distrito, los señores cónsules y vicecónsules de las naciones extranjeras y la mayoría de comerciantes y propietarios de esta plaza, invitados al efecto por dicho Sr. general por medio de atenta carta, tomó la palabra S. S., y dijo: Que deseoso de hacer presente á este vecindario la buena disposicion en que se halla, y que tiene tambien el Gobierno supremo para cooperar al engrandecimiento y prosperidad del puerto y comercio de Tampico, habia promovido esta junta con el objeto de que cada uno de los señores que la componen, manifeste francamente no solo los motivos que considerase como causales de la actual decadencia de este comercio, sino los medios que crea puedan emplearse con brevedad y eficacia para conseguir aquel importante objeto, á cuya cooperacion podian hallarse seguros de que no omitiria sacrificio ninguno por su parte.

El Sr. prefecto contestó que para poder concretar la opinion de la junta, es de sentir se nombre una comision que de palabra ó por escrito reciba la opinion particular de cada individuo con referencia á los puntos ya citados, porque es indudable la ruina de que se queja el vecindario y comercio, cuya lastimosa decadencia, si continúa, sin remedio hará desaparecer esta hermosa ciudad: que si se recibe bien esta proposicion, tendrá el honor de presentar su opinion en la cual se hallan expuestos los motivos mas influyentes en la desgracia que sufre este pueblo. Fue presentada dicha opinion, y leidos todos sus artículos muchos señores de la junta manifestaron estar de conformidad con ellos.

D. Manuel Galdamez dijo que como actualmente se está haciendo una representacion al Gobierno con el propio objeto, es de sentir que se espere á obtener una copia de ella para fundar con mas acierto lo que ahora se haya de promover.

D. Manuel Ramos Calonge contestó que siendo ya demasiado urgentes los remedios que se necesitan, no puede opinar de conformidad con el Sr. Galdamez, por cuanto á que está cierto de que si Tampico permanece un año mas en el estado de abatimiento en que se halla, será indudable y completa su ruina, porque todos los comerciantes tendrán que separarse para establecer sus giros en otro punto, pues que solo se han mantenido en este há mas de tres años, por la lisonjera esperanza de conseguir el remedio de los males que desde entonces afligen á este puerto, cuyo remedio no se ha visto jamás. Que aunque al comerciante le sea, como efectivamente le será, demasiado sensible trasladarse á otra parte por el mucho tiempo que lleva de residencia en Tampico, la necesidad de evitar su ruina, el deseo de mejorar su suerte, y la facultad de conseguirlo, le obligarán á ello; pero que el propietario no puede prevenir así las desgracias que le amagan al presente. Que por todo lo expuesto, es de opinion se eleve una enérgica representacion al Gobierno supremo, pidiendo el remedio de tantos males.

En tal virtud, se acordó el nombramiento de la comision propuesta por el Sr. prefecto; que esta presente su dictamen sobre los puntos mas esenciales que tenga á bien, para dar con él cuenta en otra junta que al efecto se citará; y que la eleccion de los cinco señores que la compongan, recaiga en los que mas número de votos obtuvieren. Desde luego se procedió á la votacion, y resultaron electos los Sres. vicecónsul de S. M. B. D. José Crawford, D. José María Laquidain, D. Manuel Ramos Calonge, D. Salvador Darqui y D. Juan

G. Castilla: el primero, segundo y cuarto con 27 votos; el tercero con 26 y el quinto con 20.

Se acordó igualmente, que reunidas por la comision las ideas que le hayan expuesto los señores de la junta, presente su dictamen para formar la exposicion indicada.

El Sr. general manifestó por último, que le consta la buena disposicion del Excmo. Sr. Presidente de la república para todo lo que sea conducente al bien de este puerto y sus habitantes; que no duda por lo mismo se conseguirá el remedio deseado, y espera con satisfaccion que sus buenos oficios no podrán ser estériles: que si no ha coadyuvado mas eficazmente á la consecucion del remedio que se solicita, ha sido á pesar suyo, y por causas bastante notorias, máxime cuando las atenciones de los departamentos del Norte le privaron del placer de cooperar conforme á sus deseos; pero que cree no son extemporáneos los arbitrios que se promueven, y no duda que pueda conseguirse mucho.

Con lo expuesto se concluyó la sesion, cuya acta firmaron todos los señores presentes, habiendo funcionado de secretario para recoger los votos el Sr. vicecónsul de Prusia Don Adolfo Meyer. =Mariano Arista.=Felipe de Lagos.=Siguen firmas.=Adolfo Meyer.

Es copia, fecha *ut supra*. =Adolfo Meyer, secretario.
(*El Descuento*.)

Méjico 1º de Agosto.

Ministerio de Guerra y Marina. =Seccion y mesa de operaciones. =Division auxiliar de Veracruz. =Excmo. Sr.: El triunfo que las armas nacionales acaban de lograr contra las horrosas tentativas de la anarquía que V. E. me comunica en nota de 27 del corriente, es muy digno de celebrarse por todo ciudadano que estime en algo el bienestar de la patria, siempre que la vindicta pública haya quedado satisfecha, como lo supongo, y en tal concepto sea una y mil veces enhorabuena.

Esta division, aunque poseida del sentimiento de no haber participado en esa de los riesgos de nuestros compañeros de armas, se goza en aquel feliz suceso, y espera que ahora la energía y una saludable severidad afianzarán para siempre el orden, y comenzará una era de felicidad para la patria. Tan fausto suceso ha sido celebrado aqui en la fortaleza y en Tepeyahualco, donde estaba ya la primera brigada, que he mandado contramarchar, con demostraciones de júbilo.

Ansiosamente deseo recibir los pormenores que V. E. ofrece comunicarme para en caso de haber cesado enteramente el peligro, volverme á mi hacienda, separándome del mando de estas tropas, que V. E. me ordena conservar aqui.

Con los sentimientos del mas vivo gozo por la cesacion de los males de esa capital reitero á V. E. los de mi particular aprecio.

Dios y libertad. Perote Julio 29 de 1840. =Antonio Lopez de Santana.=Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Es copia. =Méjico Julio 31 de 1840. =Manuel María de Sandoval. (*Diario del Gobierno*.)

Idem 8.

En la sesion del 6 se aprobó en la Cámara de Diputados el dictamen de la comision que declara podia tomarse en consideracion en el actual periodo, la iniciativa del Gobierno sobre derogacion del 10 por 100 de consumo impuesto á los géneros extranjeros.

En la del 7 se aprobó por 21 votos contra 13 el dictamen de la mayoría de la comision, sobre excitar al poder conservador á que declarase ser voluntad de la nacion autorizar al Gobierno en las presentes circunstancias, con facultades extraordinarias para mantener el orden público.

(*La Hesperia*.)

Idem 9.

El Gobierno de los Estados-Unidos del Norte América, ha nombrado con aprobacion del Senado de aquella república, á los Sres. William L. Marey, Jhon Rowan y Alexander Dimitry, los dos primeros comisionados, y el último secretario de la comision que debe reunirse en Washington con los individuos nombrados por el Gobierno de la República mejicana, para llevar á efecto la convencion estipulada por ambas partes el 11 de Abril del año próximo pasado, (*Diario del Gobierno*.)

Idem 10.

Hoy se ha leído en la Cámara de Diputados el parte detallado que dirigió el general en jefe de los sucesos militares de esta capital, en los doce dias que duró el fuego entre las tropas del Gobierno y los pronunciados. (*La Hesperia*.)

SUIZA.

Bale 4 de Noviembre.

La comision de inspeccion militar federal ha invitado en 30 de Octubre á los cantones á que pongan bajo el pie de guerra su contingente para que se halle pronto á marchar á la primera señal, y á que adopte las medidas necesarias para que la landwehr se halle en estado, en un caso, de auxiliar al ejército federal. Deberá estar pronto el material necesario para la formacion de la reserva y del parque de depósito, como tambien los viveres y municiones. La comision espera que los Estados darán muestras de su celo por el honor y la independencia de la Confederacion. (*Gazette de Bale*.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 5 de Noviembre.

Fondos públicos. Consolidados al contado, 89½.
Id. á cuenta, 89½.
España: Denda activa, 21½.
Id. pasiva, 5½.
Id. diferida, 10½.

El primer acto del drama de Oriente ha concluido; el ministerio francés ha cambiado; las Cámaras van á reunirse; la suerte de la Siria está decidida. La estacion favorable para las operaciones marítimas ya casi ha pasado: los embajadores de Austria y Prusia vuelven á Londres.

Es indudable que un gran número de individuos distinguidos del Gabinete británico, se han decidido formalmente en favor de las medidas propias á restablecer la confianza y tranquilidad en el mundo europeo.

Créese que los embajadores de Prusia y Austria vuelven aqui con este objeto. El nuevo Ministerio francés hará cuanto dependa de él y de una manera honrosa, para que la Francia vuelva á ocupar en el Consejo de las Potencias europeas el puesto que hasta aqui ha tenido. Todos estan decididos á seguir el camino de la moderacion; y solo la extravagante oposicion en Francia es la que desea la guerra, y esta solo será provechosa á la Rusia. Para evitar el que hagamos concesiones oportunas se nos dice que conviene no demos muestras de ceder al temor; singular razonamiento por cierto! Se toman precauciones contra el fuego, y no han de tomarse todas las necesarias contra una calamidad que las comprende todas? ¿Convendrá mejor arrostrarlas antes bien que manifestar que solo se cede al temor? Pero todo esto es insignificante en presencia de los hechos.

La Francia se encuentra excluida de la gran liga de las Potencias europeas: su ministerio, su Rey y la nacion reclaman un acomodamiento tal, que asegure el sostenimiento de la paz europea y sus instituciones. Respecto de esto la correspondencia seguida entre la Francia y la Inglaterra no ha producido resultado alguno, y para evitar cualquiera dificultad convendría invitar á la Francia á que entrase en una negociacion con los demas Estados de Europa para arreglar los asuntos de Oriente sobre la base del estado actual de las provincias que se litigan. (*Times*.)

Quando la expedicion turca, auxiliada por la fuerza naval inglesa, ocupó una posicion en el Norte de Beirut, Ibrahim-bajá se colocó en Meruba, en las montañas hacia el nacimiento del rio del Perro, en el centro de las tribus de los maronitas, creyendo que las miras del ejército invasor se dirigirian á insurreccionar la poblacion cristiana. Este cálculo no era desacertado; mas una de las posiciones importantes por cuyo medio mantenía Ibrahim sus comunicaciones con Beirut, fue atacada y tomada sin que el bajá hubiese podido emprender nada para impedirlo. Si los drusos no se hubieran sublevado, todos los esfuerzos de los maronitas habrian sido vanos.

Los drusos ocupaban las alturas que dominan la costa que desde Beirut dirige á Seyde. Armados en el verano, fueron derrotados por Soliman-bajá con el auxilio del Emir Beschir. Ibrahim contaba con las fuerzas que Soliman tenia en Beirut y en el poder del Emir en las montañas para contener á los drusos. Si esto se hubiese realizado, Ibrahim habria podido esperar á que el temporal obligase á nuestros buques á alejarse de la costa para atacar á Djouni y exterminar á los maronitas; pero la toma de Seyde y la distribucion de armas han sublevado á los drusos á pesar de los esfuerzos del Emir, y el resultado ha sido el completo y combinado levantamiento de los drusos y maronitas al Norte y al Sud de Beirut.

En su consecuencia, Ibrahim debe tener su comunicacion expedita con el Egipto. Probablemente evacuará á Balbeck como á Beirut, porque los Metualis no dejarán de imitar el ejemplo de sus hermanos de las montañas, y el Bajá se verá obligado á llamar sus tropas de Marash y de Alepo para defender á Damasco. Esta ciudad tiene 1200 habitantes muy descontentos de los egipcios. Al Sudeste la inmensa y fértil provincia del Havooran, recientemente insurreccionada, esta igualmente descontenta de los egipcios, sin poder, por su posicion, resistir á cualquier impulso de los montañeses. La ocupacion de Damasco por los insurgentes y los anglo-turcos, es un acontecimiento que parece muy probable, el cual le cortará enteramente, y le aislará del Egipto, obligándole mas adelante á capitular. Por otra parte, si para evitar esta suerte Ibrahim concentra sus fuerzas en el bajalato de Acre, y evacua la Siria septentrional y central, entonces queda ya ejecutado el tratado de 15 de Julio.

Las últimas noticias de la Siria se consideran en Paris como de una tendencia pacífica. (*Morning-Chronicle*.)

FRANCIA.

Bayona 11 de Noviembre.

Por parte telegráfica de Paris, fecha 9 del corriente á la una de la noche, se sabe que la Sra. Duquesa de Orleans ha dado felizmente á luz un Principe, que llevará el título de Duque de Chartres. (*Faro de los Pirineos*.)

Paris 8 de Noviembre.

Fondos públicos. No hubo bolsa por ser dia festivo.

La Cámara de los Diputados ha elegido hoy sus cuatro secretarios, á saber: los Sres. Bignon, Boissy-d'Anglais, Gallós y Havin. Tres corresponden al partido constitucional, y el cuarto al de la izquierda. Esta concesion está como se sabe, en conformidad con los precedentes de la Cámara. (*Debats*.)

Escriben de Ginebra con fecha del 4:

El vorort se reunió el 30 de Octubre para nombrar el estado mayor general, y para hallarse pronto en caso de necesidad. La Suiza está decidida á guardar una neutralidad armada, y en ocho horas podrán estar dispuestos á operar 600 hombres.

El Piemonte ha llamado á sus banderas á todos los soldados que estaban en su casa con licencia: esta medida se ha verificado primero con los artilleros, despues con los soldados de caballería, y últimamente con los de infantería, y ya todos estan reunidos. Tambien este reino quiere guardar una neutralidad armada á imitacion de la Suiza, declarándose contra aquel que le ataque. Se cuenta con un buen ejército de 800 hombres. (Comm.)

El *Diario de los Debates* anuncia que Darmés continúa en su convalecencia, aunque la inflamacion que le sobrevino en la palma de la mano ha retardado un tanto aquella. La constitucion del enfermo es bastante mala. Su pecho es estrecho, y antes y despues de su prision tosia con frecuencia. Ahora se le ha aumentado la tos, y está acompañada de una expectoracion que le fatiga mucho. Ademas ha enflaquecido sensiblemente, y á causa de su carácter irascible se halla siempre en la mas viva agitacion. (Constitutionnel.)

Mr. Lamennais acaba de corregir las pruebas de la gran obra de filosofía en que trabaja hace mas de 20 años. El solo anuncio de Bosquejo de filosofía, ha producido ya una viva sensacion en Alemania. Colocada en la mas elevada esfera por los Kaut y los Hegel, la filosofía alemana teme que se le dispute la supremacia que por tanto tiempo le han adquirido sus pensadores. Y aunque en estos últimos años hayan cedido en Francia un tanto los estudios filosóficos al incentivo de la polémica, la obra de Mr. de Lamennais debe producir necesariamente entre nosotros una impresion sobremodera profunda. El Bosquejo de filosofía se publicará al mismo tiempo en Paris y en Leipsick, en frances y en aleman. Se han tomado todas las medidas oportunas para impedir la reimpresion en el extranjero. (Id.)

MADRID 14 DE NOVIEMBRE.

Nota de las suscripciones al giro de libranzas sobre los fondos disponibles de la Habana á consecuencia de la orden de la Regencia provisional del Reino en 7 del presente mes de Noviembre hasta la fecha.

Suscripcion del dia 14.

	Rs. vn.
Los Sres. Llano Ors y compañía.....	560,000
Importe de los cuatro dias anteriores.....	21.700,000
	22.060,000

Madrid 14 de Noviembre de 1840. = El secretario del Banco, Manuel Gonzalez Allende.

JUNTA DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

Setiembre de 1840.

Estado demostrativo de las fincas que la junta ha adjudicado en dicho mes á los mejores postores, segun los resultados de los remates; comprendiéndose tambien el total de los meses anteriores, segun está mandado.

Provincias.	Número de fincas rústicas y urbanas.	Valor en tasacion. Reales vellon.	Idem en venta. Reales vellon.
Badajoz.....	14	1.097,075	4.795,948
Burgos.....	1	20,667	103,000
Ciudad-Real..	12	1.722,828	6.565,000
Coruña.....	1	24,705	102,500
Castellon.....	36	804,344	1.185,360
Guadalajara...	69	77,854	84,139
Granada.....	14	105,630..24	299,860
Gerona.....	1	421,238	650,000
Huesca.....	1	5,400	5,410
Jaen.....	19	118,611	141,150
Lugo.....	30	58,739	86,810
Málaga.....	50	787,530	2.507,960
Oviedo.....	1	1,816	1,896
Orense.....	24	68,575	90,580
Palencia.....	1	12,288	40,000
Pontevedra....	2	5,080	8,600
Pamplona.....	42	860,800	3.640,842
Salamanca....	2	27,500	76,000
Sevilla.....	82	2.118,163..17	8.676,350
Segovia.....	2	110,370	223,000
Soria.....	1	81,600	200,000
Toledo.....	44	189,490	397,074
Valladolid....	11	133,179..27	164,174..19
Total de fincas adjudicadas en el mes de Setiembre.	461	8.853,484	30.045,653..19
Idem en los meses anteriores..	33,131	594.993,564.. 13	1295.737,202.. 3
Total de fincas adjudicadas hasta fin de Setiembre de 1840....	33,592	603.847,048.. 13	1325.782,855..22

DIRECCION GENERAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Setiembre de 1840.

Estado demostrativo de los capitales de foros, enfiteusis ó arrendamientos anteriores al año de 1800 que en dicho mes ha adjudicado la junta á los mejores postores, segun los resultados de los remates.

PROVINCIAS.	Número de censos.	Valor de la capitalizacion. Rs. vn.	Id. el de la venta. Rs. vn.
Coruña.....	1	75,207..28	130,000
Pontevedra.....	38	467,650.. 1	475,532.. 13
Total de foros adjudicados en el mes de Setiembre.....	39	540,857..29	605,532.. 15
Idem en los meses anteriores.....	1,368	16.026,990..55	19.542,980.. 2
Idem hasta fin de Setiembre de 1840.	1,407	16.567,848..28	20.148,512.. 15

Intendencia general militar.

Se saca á pública subasta el suministro de pan y pienso á las tropas estantes y transeuntes en las provincias de Alava, Guipúzcoa, Vizcaya y Navarra por el término de un año y con sujecion al pliego de condiciones formado al efecto por la intervencion general militar, cuyo servicio ha de rematarse el dia 16 del corriente mes en los estrados de esta intendencia; en el concepto de que este anuncio se repetirá por cuatro dias consecutivos, y en el de que los valores que en pago de dicho suministro puedan ofrecerse á los empresarios que se presenten á hacer proposiciones, se manifestarán en el mismo acto del remate.

Gobernacion de la Península.

En virtud de orden de la Regencia provisional del Reino se ha de rematar en pública subasta el domingo 15 del actual de una á dos de la tarde en el local de la contaduría de este ministerio la impresion de pasaportes, licencias y demas documentos del ramo de proteccion y seguridad pública que se expandan en todo el reino en el año próximo de 1841. Lo que se anuncia al público para que puedan concurrir los licitadores que gusten tomar parte en esta contrata, cuyas condiciones estarán de manifiesto en dicha contaduría desde el dia de la publicacion de este anuncio.

La direccion general de Aduanas y Resguardos ha dirigido á la seccion encargada de este último ramo en la misma las siguientes bases, á que deberá atenderse para la admision en el cuerpo de carabineros de Hacienda pública á los que soliciten ser colocados en esta clase:

Todas las solicitudes en que se pida para determinada provincia, se dirigirán al intendente de la misma.

La seccion solo pondrá al despacho para la aprobacion las solicitudes que lo sean de soldados licenciados del ejército, prefiriendo siempre á los de la última campaña, sin mas excepcion que la que pueda hacerse en favor de algun aspirante que sin haber sido soldado, haya prestado eminentes servicios, y los compruebe legítimamente.

Se procurará que los carabineros que se nombren en lo sucesivo vayan á diferentes provincias de aquellas de que sean naturales.

Toda solicitud de carabinero que haya sido separado por motivos que no lo hagan acreedor á su nueva admision, será negada.

Las plazas de carabineros de mar se proveerán en soldados de marina ó marineros licenciados, siempre que haya solicitudes al efecto.

Para caballería se atenderá siempre, ademas del mérito del recurrente, el que se presenten con armas y caballo, hayan sido ó no soldados.

Cada 15 dias se formará relacion de los nombramientos hechos segun las antecedentes indicaciones, y se pasará á la Gaceta para conocimiento del público, y para que se patente que la direccion general de Aduanas y Resguardos solo atiende á remunerar los servicios de los honrados defensores de la patria, y no á individuos desnudos de mérito, y por consecuencia sin derecho á remuneracion.

Madrid 11 de Noviembre de 1840. Rafael Jimenez.

ATENEO DE MADRID.

La instruccion pública es el objeto principal de esta corporacion científica y literaria. Dedicados constantemente sus fatigables y celosos individuos á ensanchar la esfera de los conocimientos útiles y á fijar la atencion de los hombres estudiosos sobre los ramos mas importantes del saber humano, ven colmada su esperanza y premiados sus desvelos del modo mas satisfactorio. La legislacion, la historia, la literatura, la fisiología, la arqueología, la geografía, la enseñanza de las lenguas extranjeras muertas y vivas que facilita el estudio de la civilizacion antigua y su cotejo con el variado cuadro que ofrece el estado de la civilizacion moderna en todas las sociedades conocidas; las ciencias y las letras, en fin, explicadas por hábiles y acreditados profesores que han sabido dar realce á la profundidad de sus conocimientos con la gala y lucidez de su diction, han sido acogidas con entusiasta gratitud por esa juventud, ávida de saber, que hoy se está formando en el silencio y en el recogimiento del estudio, y que ve en el ancho campo del porvenir opimos frutos que coger, y una sólida gloria que alcanzar. La junta de Gobierno actual tiene á la vista en el brillante recuerdo de las ventajas

obtenidas durante los años anteriores un motivo de noble emulacion sobre un ejemplo, y aspira á conservar, en cuanto sus fuerzas lo permitan, el antiguo esplendor del Ateneo. Para conseguirlo recurrió á personas ilustradas que han accedido á encargarse de las explicaciones, y hoy tiene la satisfaccion de anunciar al público el arreglo y distribucion de las enseñanzas por el orden siguiente:

Lunes de seis á siete.—D. Saturnino Lozano, propiedad de idioma griego.

Idem de siete á ocho.—D. José de la Revilla, literatura española.

Martes de seis á siete.—D. Basilio Sebastian Castellanos, elementos de historia y arqueología universal.

Idem de siete á ocho.—D. Francisco José Fabre, geografía.

Miércoles de seis á siete.—D. Juan Mieg, zoología.

Idem de siete á ocho.—D. Leoncio Sobrado y Goyri, fisiología.

Jueves de siete á ocho.—D. Mariano Nicolas Perez, propiedad de lengua francesa.

Idem de ocho á nueve.—D. Eusebio María del Valle, economia política.

Viernes de siete á ocho.—D. Francisco José Fabre, geografía.

Idem de siete á ocho.—D. José Olivan, inglés.

Sábado de seis á siete.—D. Juan Mieg, zoología.

Idem de siete á ocho.—D. Mariano Nicolas Perez, propiedad de lengua francesa.

D. Manuel Seijas y Lozano, filosofía del derecho.

D. Pedro José Pidal, historia del gobierno y de la legislacion de España.

D. Miguel Puche y Bautista, administracion.

D. Antonio Benavides, historia de España.

Advertencias.

Las personas que deseen matricularse y recoger papeleta para las cátedras, acudirán á la secretaria desde el 14 al 20 del corriente, y hora desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde.

No se incluirán en las matrículas los menores de 15 años. La entrada para todas las cátedras será por la calle de la Cruz.

Desde el 18 del corriente, y en los dias señalados comenzarán las de fisiología, propiedad de la lengua francesa, lengua inglesa y zoología. Las de geografía y elementos de historia y arqueología universal, el 1º de Diciembre.

Se manifestarán al público por medio de los periódicos los dias precisos en que han de abrirse las explicaciones de economia política, filosofía del derecho, literatura española, historia del gobierno y de la legislacion de España, administracion, é historia de España.

El Ateneo se promete que podrá anunciar sucesivamente ademas de estas cátedras otras no menos útiles á la juventud estudiosa. Madrid 13 de Noviembre de 1840.—El secretario primero, Fernando Alvarez.

BIBLIOGRAFIA.

COLECCION de viajes y noticias sobre los establecimientos de instruccion, de beneficencia, de represion y de reforma moral en Europa y América, por D. Ramon de la Sagra.

Aviso á los suscriptores.

Retardada la publicacion de esta obra por causas independientes de la voluntad del autor, ha llegado á su noticia que algunos Sres. suscriptores habian anticipado sumas en las administraciones de Correos, cuando nada de esto se exigia ni en el prospecto ni en las circulares.

De consiguiente podrán recoger el valor que hubiesen anticipado, y que no tendrán que abonar en lo sucesivo sino á medida que vayan recibiendo los tomos de la coleccion, como se anunciará por la Gaceta.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro de la tarde. Se volverá á poner en escena el muy aplaudido drama en cuatro actos, precedido de un prólogo, escrito en frances por el célebre Bouchardi, y traducido al español por D. Eugenio de Ochoa, cuyo titulo es

EL CAMPANERO DE SAN PABLO,

exornado en trajes, decoraciones, acompañamientos &c., de modo que su argumento exige.

A las siete y media de la noche. Funcion extraordinaria:

1º Gran sinfonia de himnos nacionales, compuesta por el maestro D. Ramon Carnicer y tocada á completa orquesta.

2º La lindísima y siempre aplaudida comedia en dos actos, titulada

EL RAMILLETE Y LA CARTA.

3º El Sr. Ratel ejecutará el baile de los Zancos acompañándole su hijo, niño de siete años, el cual repetirá todas las suertes, equilibrios y posturas que haga su padre.

4º La graciosa comedia original en un acto y en verso, titulada

ELLA ES EL.

5º Terminará el espectáculo con el gran baile pantomímico en dos actos, titulado *¿Cuál de los dos?* compuesto y dirigido por el Sr. Ratel, en el cual dicho señor bailará á solo el Zapateado frances, y ejecutará pasos y suertes enteramente nuevas, y por consiguiente distintas de las que el público ha visto en las noches anteriores.